



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, diecisiete (17) de febrero de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, diecisiete (17) de febrero de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Ingenio del Cauca S.A.S
Demandado	Osman Hildebrando Álzate Gómez
Radicado	23 417 40 89 001 2018 00241 00

1. Vía correo electrónico institucional el apoderado judicial del ejecutante presentó escrito donde solicita se efectuó requerimiento a la entidad bancaria Banco Agrario S.A. a efecto que informe sobre los depósitos judiciales embargados.

El Despacho negará lo pedido teniendo en cuenta que la entidad Bancaria Davivienda a través del oficio del 27 de septiembre de 2019, informa que ***se materializó la orden de embargo y retención de los dineros, sin embargo, la medida cautelar no generó título judicial por encontrarse en el monto mínimo de inembargabilidad.*** Adicionalmente, es el interesado quien directamente debe petitionar lo que a bien considere respecto de los depósitos judiciales al Banco Agrario S.A., y evitar desgates innecesarios a esta Judicatura. Por lo anteriormente expuesto este despacho

RESUELVE:

Primero: Negar la solicitud de requerimiento presentada por el apoderado judicial del ejecutante, por lo expuesto en líneas anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23 417 40 89 001 2018 00241 00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d09213c8b7ef7dfed77643275014c94c43117fc6849e171e6ac1ed542d1ffe**

Documento generado en 17/02/2023 07:47:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>